



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 0180-12-EP**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 31 de julio de 2013, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0180-12-EP**, deducida por Guido Rubén Araujo Puyol, en su calidad de Gerente General de la compañía Productos Sintéticos S.A. PROSISA, en contra del auto de 9 de agosto de 2011, dentro de la causa No. 09264-2010-1179/0245-2011, dictado por la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en el cual se resolvió confirmar el auto de sobreseimiento definitivo del proceso y de los procesados Luis Landivar Carreño y Leonardo Xavier Avilés Uscocovich. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a fin de que, dentro del término de diez días, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Guido Rubén Araujo Puyol, en su calidad de Gerente General de la compañía Productos Sintéticos S.A. PROSISA, en la casilla constitucional No. 395; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Leonardo Avilés Uscocovich, en la casilla constitucional No. 1247 y en la dirección electrónica ccortaza@legalitat.ec; **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Luis Landivar Carreño, en la casilla judicial No. 3245 de la ciudad de Guayaquil; **QUINTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional No. 18; **SEXTO.-** Señalar el día martes 10 de septiembre de 2013 a las 09h30, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el número 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con el artículo 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; **SÉPTIMO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho; y **OCTAVO.-** Se advierte a las partes la obligación de señalar casilla constitucional o el medio más idóneo para recibir futuras notificaciones.
NOTIFIQUESE.-

**Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 31 de julio de 2013. Las 08h00

**Abg. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO**

